

INVITACIÓN PÚBLICA DE OBRA ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 023-IPMC-2025.

El Alcalde Municipal de Cogua, Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, a participar en el proceso de Mínima Cuantía

OBJETO: “ADQUISICION DE PRENDAS DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APOYO Y GRUPOS OPERATIVOS DEL MUNICIPIO DE COGUA”.

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo”

COGUA- CUNDINAMARCA

NOVIEMBRE, 2025



CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL Municipio de COGUA convoca a las Veedurías Ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co **SECOPII**.

1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE COGUA, mediante la presente **Invitación Pública** -Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en la presente, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

2. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

3. OBJETO: AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN VIVERO PARAMO ALTO DEL MUNICIPIO DE COGUA.

El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPC, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
53000000	53140000	53141600	53141600	ROPA – SUMINISTRO DE COSTURA VARIADA
53000000	53100000	53101600	53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53000000	53100000	53101800	53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53000000	53110000	53111500	53111500	BOTAS

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Que la administración municipal a través de la Gerencia de Desarrollo económico y ambiental requiere la adquisición de insumos veterinarios que se detallan a continuación:

Item	Parámetro	Unidad medida	Cant.
------	-----------	---------------	-------



1	CHAQUETA DEPORTIVA COMPLETAMENTE EN TRANSFER CON LOGO INSTITUCIONAL Y DISEÑO PERSONALIZADO, MATERIAL IMPERMEABLE, FORRADA EN FLEECE, CON CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA, PUÑOS Y PRETINA RESORTADOS. CON BOLSILLOS EXTERNOS FUNCIONALES, BOLSILLO INTERNO.	Unidad	1
2	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA CON LOGO BORDADO INSTITUCIONAL BORDADO EN PECHO Y ESPALDA: Camiseta tipo polo clásica confeccionada en material polo de alta calidad, ideal para uso diario o uniforme corporativo. Ofrece comodidad, transpirabilidad y una apariencia formal-deportiva. Su tejido resistente conserva la forma y el color tras múltiples lavados. Propiedades : Transpirable - suave - resistente al lavado - secado rápido Cuello : Tipo polo 3 botones Tallas : XS - S - M - L - XL - XXL Colores : Variado depende la personalización de cada cliente	Unidad	1
3	CARNET: de identificación corporativo diseñado para uso diario en empresas, eventos o instituciones. Incluye porta credencial transparente y cinta colgante con broche de seguridad. Permite portar la identificación de forma visible, cómoda y profesional. Cinta colgante (lanyard): Material: Poliéster plano o satinado Ancho: 1.5 – 2 cm Sujeción: Gancho metálico o plástico tipo mosquetón Personalización: Serigrafía o sublimado con logo de la empresa	unidad	1
4	BOTAS DE SEGURIDAD, DIELECTRICA PUNTERA, RESISTENCIA AL IMPACTO, LIVIANAS, SUELA CON RESISTENCIA QUIMICA EN PRESENCIA DE ACIDOS: Material exterior: Cuero flor / Nobuck / Sintético de alta resistencia Puntera de seguridad: Acero o composite (resistencia 200 J, norma EN ISO 20345) Suela: PU bidensidad o caucho antideslizante / resistente a aceites y combustibles Propiedades: Antideslizante / Antiestática / Absorción de energía en talón / Resistente a perforación Tallas: 35 – 46 (según disponibilidad) Color: Negro / Café / Beige Normas de seguridad: EN ISO 20345:2011 S1P o S3 (según modelo) Peso promedio: 1.2 – 1.4 kg (par talla 42). Uso recomendado: Construcción, industria, logística, mantenimiento	Unidad	1
5	Overol enterizo de estilo piloto, confeccionado en tejido de poliéster resistente y liviano. Diseñado para brindar comodidad, protección y una imagen institucional uniforme. Incluye bordado del logo institucional en la parte frontal y en la espalda. Material: 100% poliéster (tejido plano o gabardina ligera) Color: Personalizable (según imagen	Unidad	1



	<p>institucional) Propiedades: Resistente al desgaste / Fácil lavado / Secado rápido / No decolora Cierre: Cremallera frontal completa oculta. Cuello: Tipo camisa o mao (según diseño)"Identificación institucional: Logo bordado en el pecho lado izquierdo Logo bordado grande en la espalda" Logo bordado en el pecho lado izquierdo Logo bordado grande en la espalda Tallas : XS - S - M - L - XL-XXL</p>		
6	<p>OVEROL DOS PIEZAS EN POLIÉSTER, CON CINTA REFLECTIVA. CON LOGO BORDADO EN LA PARTE FRONTAL Y ESPALDA. Material: 100% poliéster (tejido plano o gabardina ligera). Color: Personalizable según imagen institucional (ej. azul, gris, naranja) Propiedades: Resistente al desgaste / Secado rápido / Fácil lavado / No decolora Cinta reflectiva: Alta visibilidad (plata o amarilla) en brazos, pecho, espalda y piernas Chaqueta: * Cierre frontal con cremallera oculta * Bolsillos en pecho y cintura * Logo institucional en el pecho *Cinta reflectiva en mangas y pecho Pantalón: * Pretina con elástico posterior o broche * Bolsillos laterales y traseros *Cinta reflectiva en piernas Tallas: XS - S - M - L - XL- XXL</p>	Unidad	1
7	<p>SOMBREO BORDADO: TIPO PESQUERO DE ALA ANCHA, CON SOLAPA TRASERA QUE CUBRE EL CUELLO DESMONTABLE, EN DRIL RAZA 100% ALGODÓN, TALLA UNICA, CON LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, COLOR A DEFINIR POR LA ALCALDIA Material: Dril raza 100% algodón Forro interior: Sin forro o con banda absorbente de sudor (opcional) Color: A definir por la Alcaldía (según imagen institucional) Talla: Única (ajustable con cordón interno o elástico) Sujeción: Cordón ajustable con tope plástico (bajo el mentón) Logo institucional: Bordado con el emblema de la Administración Municipal Costuras: Reforzadas en contorno y uniones Propiedades: Transpirable / Fresco / Lavable / Protección solar Uso recomendado: Actividades de campo, brigadas, jornadas municipales o promoción institucional</p>	Unidad	1
8	<p>JEAN CLASICO, Material: Denim 100% algodón – 14 oz Color: Azul oscuro Tiro: Medio Cierre: Cremallera metálica y botón en pretina Bolsillos: * 2 bolsillos delanteros + 1 monedero Y 2 bolsillos traseros Logo institucional: Bordado en la parte frontal (bolsillo o muslo, según diseño) Costuras: Reforzadas con hilo poliéster de alta resistencia (doble pespunte) Pretina: Con pasadores para cinturón Tallas: 28 – 42 (unisex o según requerimiento) Uso recomendado: Dotación institucional, uso operativo o casual corporativo</p>	Unidad	1



9	CHAQUETA RED CIVICA DE APOYO. CHAQUETA EN MATERIAL ORION IMPERMEABLE COLOR AZUL OSCURO CON CUELLO ALTO Y CAPOTA INDEPENDIENTES, FORRADA EN PERCHADO NACIONAL DE 180GR, DOS BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA Y BOLSILLO INTERNO, BANDAS REFLECTIVAS DE 2" EN LAS MANGAS, FRENTE Y ESPALDA. BORDADOS INSTITUCIONALES FULL COLOR, 1 EN EL PECHO TAMAÑO BOLSILLO Y 1 EN LA ESPALDA DE 22CM DE ANCHO X 15CM DE ALTO.	Unidad	1
10	BOTAS DE CAUCHO DE SEGURIDAD. Diseñadas para ofrecer máxima protección y confort en trabajos exigentes. Fabricadas en caucho natural 100% impermeable, cuentan con suela de alta resistencia a la abrasión, ideal para superficies difíciles. Material: Caucho natural impermeable. Suela Antideslizante: Labrado profundo que mejora el agarre en diversas superficies. Plantilla Ergonómica: Extraíble, fabricada en poliuretano con surcos de ventilación para mayor comodidad. Fácil de Limpiar: Superficie diseñada para un mantenimiento rápido y práctico.	Unidad	1

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para adelantar el proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$ 23.954.033) M/CTE A MONTO AGOTABLE**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO:



El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Cogua al contratista de la siguiente manera:

Mediante UN UNICO PAGO, una vez se verifique la entrega de los bienes en el Almacén Municipal, para lo cual deberá presentar:

- Factura que cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones del artículo 617 del Estatuto Tributario y relacionando en la factura cada uno de los puestos prestados.
- Informe técnico de ejecución y soportes de ejecución, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.
- Acreditación de estar al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.
- Entrega de soportes legales de acreditación de resultados.
- Entrega al almacén municipal

El supervisor del contrato debe presentar:

- Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción.
- Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- Verificar la entrada al almacén de los bienes requeridos

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA – HORA – PUBLICACIÓN	LUGAR
Publicación de estudios y documentos previos e invitación pública	26 de noviembre del año 2025	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación	27 de noviembre del año 2025, hasta las 05:00 PM	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para manifestación de interés de limitar Mipymes	27 de noviembre del año 2025, hasta las 05:00 PM	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación aviso de interés de limitar Mipymes	27 de noviembre del año 2025, hasta las 03:30 hrs	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para dar respuesta a observaciones	27 de noviembre del año 2025	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Expedición de adendas	27 de noviembre del año 2025	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo final para la entrega de propuestas (CIERRE)	28 de noviembre del año 2025, hasta las 03:00 hrs.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Evaluación de las ofertas	Desde el 28 de noviembre al 01 de diciembre del año 2025	subgerencia de Contratación del Municipio de Cogua
Publicación de la evaluación de menor precio	02 de diciembre del año 2025	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Término de Traslado del consolidado de propuestas económicas y del informe de Verificación-presentación de Observaciones a la	Al 03 de diciembre del año 2025	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.



ACTIVIDAD	FECHA – HORA – PUBLICACIÓN	LUGAR
evaluación. Plazo para subsananar		
Comunicación de aceptación de la oferta	04 de diciembre del año 2025	SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <u>http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</u> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a Mipymes departamental o municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a Mipymes que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

“1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a Mipymes siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Para la diligencia de cierre y presentación de las ofertas solo será viable a través de la plataforma SECOP II para lo cual, se contemplan los siguientes aspectos:

1. El mecanismo de recepción de las ofertas establecido por la entidad para el presente proceso será el **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

2. Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán enviar de manera previa a la fecha y hora señaladas para cierre del proceso sus ofertas de manera simultánea **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

Una vez llegada la fecha y la hora para el cierre del proceso, la entidad levantará un acta con los datos de los proponentes que enviaron sus propuestas; dicha acta contendrá los siguientes datos a saber: Nombre del Proponente, identificación, información sobre la garantía de documentos allegados a la entidad. Así

mismo se divulgará la “captura de pantalla” tomada de la plataforma Secop II, a efectos de dejar constancia de las ofertas oportunamente recibidas.

Las propuestas que se carguen en otra plataforma o después de la fecha y hora fijadas para el cierre en la plataforma secop II serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Tenga en cuenta que su propuesta la debe cargar en la plataforma secop II, en plazo y en el horario establecido en el cronograma, razón por la cual usted deberá subir los documentos con la debida anticipación a la plataforma indicada y en el mismo los documentos contentivos de la propuesta.

Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas de Secop II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

La vigencia y validez mínima de la oferta debe ser por lo menos el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas. El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocadas o erróneas en el momento de su estudio.

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocadas o erróneas en el momento de su estudio.

El oferente podrá radicar las observaciones a la invitación o a la evaluación, de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma vía Secop II.

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS Y PLAZOS

La modificación de la invitación se realizará a través de adendas. El Municipio estableció en la presente invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La fecha es la que corresponde de conformidad con el cronograma de la presente invitación.

En todo caso, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto del aviso de convocatoria.

12. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección.

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

a) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.

b) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

13. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación de estos requisitos será del tipo **CUMPLE/NO CUMPLE**.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

14. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

14.1. Capacidad Jurídica:

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá presentar lo siguiente:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
- Registro mercantil (persona natural)

14.2 Otros Documentos:

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la Propuesta firmada por el proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

- Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.
- Fotocopia del Registro Único Tributario. El proponente, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
- Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
- DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES. El proponente deberá diligenciar y suscribir declaración de actividades legales.
- Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como NO CUMPLE.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro del día hábil posterior a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba.

La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución.

- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
2. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como NO CUMPLE.

14.3 Otros documentos que serán consultados por el Municipio:

- Boletín de Responsabilidades Fiscales: La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- Antecedentes Judiciales: De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas: El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.
- CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - Ley 2097 de 2021, reglamentada mediante el Decreto 1310 de 2022.
- Diligenciar el formato COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ACREDITACION DE MIPYME: Este requisito solo es aplicable para la acreditación de las causales de desempate.

EXTRANJEROS: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

15. CONDICIONES TECNICAS DE EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea cuyo objeto sea **SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE PRENDAS INSTITUCIONALES**, cuyos valores sumados sean igual o superior dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado.

Para los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (2) contratos celebrados, cuyo objeto esté relacionado con **SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE DOTACIÓN O PRENDAS INSTITUCIONALES** y cuyo valor sumado sea igual o superior a 2 dos veces del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado.



A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato;
5. Fecha de terminación del contrato;
6. Nombre del contratista;
7. Entidad contratante, teléfono y dirección;
8. Identificación total y Firma de la persona competente para expedir el certificado (No se aceptan certificadas expedidas por supervisores o personal no autorizado)

NOTA 1: En caso de no contar con certificados, deberá allegar copia del contrato junto con el acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos.

NOTA 2: Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia debe ser presentada por todos los integrantes y la misma será validada por la sumatoria de todas las presentadas.
2. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
3. El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente:

1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas de la ficha técnica 7.2, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas.
2. El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes, suministrada por el fabricante o distribuidor autorizado para cada producto, en el deberá describir el alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado.

Nota1: Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado. La no indicación de la marca en las fichas técnicas de cada bien o la modificación de la ficha técnica o la no presentación de estas generan el RECHAZO de la oferta.

3. El proponente deberá presentar muestra en físico del ítem No. 1 chaqueta deportiva completamente en transfer con logo institucional y diseño personalizado, material impermeable, forrada en fleece, con cierre frontal en cremallera puños y pretina resortados con bolsillos externos funcionales, bolsillo interno con como se muestra a continuación:



4. El proponente deberá anexar garantía de seis (6) meses, la cual será expedida directamente de la fábrica o distribuidor autorizado en Colombia de cada uno de los bienes a suministrar.

Si el proponente no cumple estos requisitos técnicos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

16. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta el objeto contractual y/o forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.

17. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El Municipio dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR UNITARIO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA. La adjudicación se hará teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el valor total de los elementos requeridos, conforme las condiciones técnicas descritas.

CONDICIONES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA.

Condiciones que acepta el oferente al presentar su oferta, en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

- a) La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- b) De no lograrse la habilitación y/o adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en la página web. El término para que los proponentes presenten el recurso de reposición correrá desde la publicación del documento correspondiente.
- c) La Alcaldía Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- e) En aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las ofertas y la verificación de requisitos habilitantes será adelantada por funcionarios y/o particulares designados, para el presente proceso.
- f) Con la publicación en la página web www.contratos.gov.co – Colombia Compra Eficiente de la comunicación de la aceptación de la oferta, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta. Dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado.
- g) La comunicación de aceptación con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- h) NO se exige a los oferentes interesados en participar en el presente proceso la presentación del Registro Único de Proponente (RUP).
- i) Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien haya presentado la oferta de manera oportuna conforme lo indicado en la presente invitación.

18. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2015 “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*”

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)
(...)
(...)

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones,

precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la convocatoria y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso

PROPUESTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se allegue la oferta en el SECOP I.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

19. PROCEDIMIENTO EN CASO EMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*, y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17 respecto a los factores de desempate y acreditación, para lo cual se aplicarán los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
5. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
6. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Invitación Pública.
7. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras si se solicitan, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
8. Cuando el precio total de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial.
9. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el estudio de mercado - Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
10. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial:
11. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el estudio de mercado.[Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU]
12. Cuando el proponente supere los valores unitarios promediados en el estudio de mercado.
13. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Municipio.
14. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
15. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
16. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
17. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
18. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
19. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
20. Cuando la Alcaldía Municipal de Cogua advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
21. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
22. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
23. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
24. cuando no se presente con la propuesta la oferta económica.
25. si la propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
26. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
27. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
28. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
29. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
30. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
31. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
32. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso, o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
33. La omisión de los formularios de la invitación, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

34. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
35. Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

21. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los criterios de evaluación, correspondientes a los aspectos jurídicos, técnicos, experiencia y económicos que le permita ser habilitada.
2. Cuando no se presenten propuestas.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva de las propuestas.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones específicas.

Obligaciones específicas.

1. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades, características y demás especificaciones dadas en este documento, relacionadas en la propuesta y estudio previo, dentro de los plazos señalados por la administración. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
2. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
4. Previa a la confección de las prendas, el contratista deberá concertar con el supervisor del contrato los colores y tonos de las prendas.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados. 8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
6. En caso de algún problema con un bien por mala calidad, el contratista deberá reponerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor.
7. Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato y eficiencia en la entrega en un término menor a un día cuando así lo requiera la entidad.
9. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
10. Disponer de la logística, el transporte, el personal para la entrega de los elementos, sin que ello ocasione costos adicionales al Municipio, de los señalados en la oferta aceptada.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
12. Entregar los bienes al Almacén Municipal, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato.
13. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.
14. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta, la cual para todos los efectos hace parte integral del contrato.
15. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. 1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cogua de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y



pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

6. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener indemne al Municipio de Cogua de acuerdo con lo consagrado en la ley.
11. Rendir informe para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).

23. GARANTÍAS EXIGIDAS.

De conformidad con lo contemplado Artículo 2.2.1.2.1.5.4 en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro del día siguiente a la suscripción del presente contrato, cualquiera de las garantías allí señalado que ampare los siguientes riesgos;

Característica		Condición	
Clase		Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	
Asegurado/ beneficiario		Alcaldía Municipal de Nemocón	
Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Por el 10% del valor total del contrato.	vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
	Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al 15% del valor del contrato.	con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses, es más, contados a partir de la aceptación de la oferta. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio..
Tomador		<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del 	



	<p>contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</p>
--	--

24. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de COGUA procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de Contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de Contratación y su tipo:

General
Específico
Interno
Externo
Planeación
Selección
Ejecución
Riesgo Económico
Riesgo Social o Político
Riesgo Operacionales
Riesgo Financiero
Riesgo Regulatorio
Riesgo de la Naturaleza
Riesgo Ambiental
Riesgo Tecnológicos

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	la Dificulta la ejecución del contrato	la Afecta la ejecución del contrato	la Obstruye la ejecución del contrato	la Perturba la ejecución del contrato	la
	manera intrascendente.	manera aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	baja, alterar para partes	el sustancialmente pero aun las permite ejecución	manera grave así imposibilita la ejecución del contrato	



		contractual		objeto contractual	
CALIFICACIÓN MODERADA	Los sobrecostos no Representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan tan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30 %	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
A		1	2	3	4
					5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

CALIFICACIÓN MODERADA	Los sobrecostos no representan tan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan tan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% Y el 30 %	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)				5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			5			
Probable (probablemente va a ocurrir)		5				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, 4	Riesgo bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la entidad, selecciono la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones; permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.



MONITOREAR LOS RIESGOS

Como acción de seguimiento, la entidad tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

25. LEGALIZACION DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y aprobadas las garantías del mismo, se procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Cogua Cundimarca

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía No.-----

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección indicado en el Asunto, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y cuyo objeto es: “_____”.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en los Pliegos de Condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por La Alcaldía Municipal.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Pliegos de la Invitación e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos o la información contenida en ellos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de ejecución y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Que he recibido y conozco las siguientes adendas:

_____ de fecha _____

_____ de fecha _____

9. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones en referencia.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

10. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

11. Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____ o NO ____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2)



años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes).

12. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.

13. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en los lugares abajo indicados.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal : _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

e-mail _____

Ciudad _____

FIRMA _____

(*) NOTA: Este FORMATO deberá ser diligenciado y firmado por el proponente y presentado dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Con la propuesta debe allegar copia con constancia de su radicación. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



FORMATO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica o persona natural o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es “(RELACIONAR EL OBJETO DEL CONTRATO TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LA INVITACIÓN PUBLICA)”.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete a denunciar o informar ante la oficina de Control Interno de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, derivadas de la presentación de la oferta en el presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

CLAUSULA SEGUNDA. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a La Alcaldía Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.



En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(Ciudad donde se firma el presente documento)** a los **(Día del mes en letras y números, días del mes de del año)**.

EL PROPONENTE:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T. _____
Nombre del representante legal : _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
e-mail _____
Ciudad _____
FIRMA _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

**FORMATO No. 3
DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES**

Cogua,

Señores
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía No.-----

Respetados señores:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Selección indicado en el asunto, manifiesto(amos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Igualmente declaro(amos) que no me encuentro (encontramos) incluido(s) en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo y frente al origen de fondos declaramos que: **a.** Tanto mi (nuestra) actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo(emos) dentro del marco legal y los recursos que poseo(emos) no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. **b.** La información que se suministrada en este documento es veraz y verificable y me (nos) comprometo(emos) a actualizarla cuando así sea requerido por el LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA c. Los recursos que se deriven del desarrollo del contrato a suscribir con el LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA, no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. d. Los recursos que poseo(emos) provienen de las siguientes fuentes: **(RELACIONAR LA FUENTE DE LOS RECURSOS)**

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal : _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

e-mail _____

Ciudad _____

FIRMA _____ (*) NOTA: Este FORMATO deberá ser diligenciado presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 4 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit _____ en mi calidad de proponente en el Proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía No.-----, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento lo siguiente:

a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.



b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Superintendencia de Industria y Comercio en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: *“ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.”

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal : _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

e-mail _____

Ciudad _____

FIRMA _____

(*) NOTA: Este FORMATO deberá ser diligenciado presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO 5
FORMATOS COMPROMISO CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL



NUMERAL A. - FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica)____, domiciliados en ____, constituida mediante Escritura No.____ otorgada en ____ de ____ en la Notaría ____ de _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica)____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No.____ otorgada el ____ de ____ de _____ en la Notaría _____ de _____ representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No.____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____ que se denominará _____, para efectos de presentar una oferta conjunta para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. _____, cuyo objeto _____, los cuales deben incluir las cantidades y características técnicas descritas en el numeral 1.1.1 de la presente invitación. Así mismo, y sólo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____.

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA ALCADIA MUNICIPAL.

TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA ALCADIA MUNICIPAL.

QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive.

SEXTA.- DURACIÓN: Que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante LA ALCADIA MUNICIPAL, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber:

1. XXXXXXXXXXX
2. XXXXXXXXXXX

No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA ALCADIA MUNICIPAL puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección:_____.

Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No _____ como representante del mismo.

Para constancia se firma a los _____

Firmas
Nombres
Documento de identificación

NUMERAL B. - FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____ constituida mediante Escritura Pública No.____ otorgada en _____ de _____ en la Notaría ____ de _____, representada en este acto por _____ mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No.____ de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias



atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de _____, mayor de edad y vecino de _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. _____, cuyo objeto es _____, los cuales deben incluir las cantidades y características técnicas descritas en el numeral 1.1.1 de la presente invitación.

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA ALCADIA MUNICIPAL.

TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCADIA MUNICIPAL.

CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA ALCADIA MUNICIPAL.

QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive.

SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante LA ALCADIA MUNICIPAL, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber:

1. XXXXXXXXX
2. XXXXXXXXX

No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA ALCADIA MUNICIPAL, puede dirigirse a la siguiente dirección _____.

Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a -----
- como representante de la misma.

Para constancia se firma _____, a los _____.

Firmas
Nombres
Documento de identificación



FORMATO No. 6
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(FORMATO OPCIONAL – SI LA EMPRESA TIENE FORMATO ESPECIAL PARA CERTIFICAR
ESTA SITUACION PUEDE UTILIZARLO SIEMPRE)

Señores
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía No.-----

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), **bajo la gravedad del juramento** manifiesto que _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-(si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Nombre de quien certifica: _____
C.C. No. _____ de _____
Cargo: _____
FIRMA _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

NOTA TRES: En caso de no haber tenido contratos en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.



FORMATO 7 ANEXO TECNICO

El suscrito proponente del Proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía No.-----
----- me comprometo por medio del presente documento a cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar y que se describen a continuación:

Que la administración municipal a través de la SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS requiere la adquisición de los siguientes bienes :

Item	Parámetro	Unidad medida	Cant.	MARCA
1	CHAQUETA DEPORTIVA COMPLETAMENTE EN TRANSFER CON LOGO INSTITUCIONAL Y DISEÑO PERSONALIZADO, MATERIAL IMPERMEABLE, FORRADA EN FLEECE, CON CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA, PUÑOS Y PRETINA RESORTADOS. CON BOLSILLOS EXTERNOS FUNCIONALES, BOLSILLO INTERNO.	Unidad	1	
2	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA CON LOGO BORDADO INSTITUCIONAL BORDADO EN PECHO Y ESPALDA: Camiseta tipo polo clásica confeccionada en material polo de alta calidad, ideal para uso diario o uniforme corporativo. Ofrece comodidad, transpirabilidad y una apariencia formal-deportiva. Su tejido resistente conserva la forma y el color tras múltiples lavados. Propiedades : Transpirable - suave - resistente al lavado - secado rápido Cuello : Tipo polo 3 botones Tallas : XS - S - M - L - XL - XXL Colores : Variado depende la personalización de cada cliente	Unidad	1	
3	CARNET: de identificación corporativo diseñado para uso diario en empresas, eventos o instituciones. Incluye porta credencial transparente y cinta colgante con broche de seguridad. Permite portar la identificación de forma visible, cómoda y profesional. Cinta colgante (lanyard): Material: Poliéster plano o satinado Ancho: 1.5 – 2 cm Sujeción: Gancho metálico o plástico tipo mosquetón Personalización: Serigrafía o sublimado con logo de la empresa	unidad	1	
4	BOTAS DE SEGURIDAD, DIELECTRICA PUNTERA, RESISTENCIA AL IMPACTO, LIVIANAS, SUELA CON RESISTENCIA QUIMICA EN PRESENCIA DE ACIDOS: Material exterior: Cuero flor / Nobuck / Sintético de alta resistencia Puntera de seguridad: Acero o composite (resistencia 200 J, norma EN ISO 20345) Suela: PU bidensidad o caucho antideslizante / resistente a aceites y combustibles Propiedades: Antideslizante / Antiestática / Absorción de energía en talón / Resistente a	Unidad	1	



	perforación Tallas: 35 – 46 (según disponibilidad) Color: Negro / Café / Beige Normas de seguridad: EN ISO 20345:2011 S1P o S3 (según modelo) Peso promedio: 1.2 – 1.4 kg (par talla 42). Uso recomendado: Construcción, industria, logística, mantenimiento			
5	Overol enterizo de estilo piloto, confeccionado en tejido de poliéster resistente y liviano. Diseñado para brindar comodidad, protección y una imagen institucional uniforme. Incluye bordado del logo institucional en la parte frontal y en la espalda. Material: 100% poliéster (tejido plano o gabardina ligera) Color: Personalizable (según imagen institucional) Propiedades: Resistente al desgaste / Fácil lavado / Secado rápido / No decolora Cierre: Cremallera frontal completa oculta. Cuello: Tipo camisa o mao (según diseño)"Identificación institucional: Logo bordado en el pecho lado izquierdo Logo bordado grande en la espalda" Logo bordado en el pecho lado izquierdo Logo bordado grande en la espalda Tallas : XS - S - M - L - XL-XXL	Unidad	1	
6	OVEROL DOS PIEZAS EN POLIÉSTER, CON CINTA REFLECTIVA. CON LOGO BORDADO EN LA PARTE FRONTAL Y ESPALDA. Material: 100% poliéster (tejido plano o gabardina ligera). Color: Personalizable según imagen institucional (ej. azul, gris, naranja) Propiedades: Resistente al desgaste / Secado rápido / Fácil lavado / No decolora Cinta reflectiva: Alta visibilidad (plata o amarilla) en brazos, pecho, espalda y piernas Chaqueta: * Cierre frontal con cremallera oculta * Bolsillos en pecho y cintura * Logo institucional en el pecho *Cinta reflectiva en mangas y pecho Pantalón: * Pretina con elástico posterior o broche * Bolsillos laterales y traseros *Cinta reflectiva en piernas Tallas: XS - S - M - L - XL- XXL	Unidad	1	
7	SOMBREO BORDADO: TIPO PESQUERO DE ALA ANCHA, CON SOLAPA TRASERA QUE CUBRE EL CUELLO DESMONTABLE, EN DRIL RAZA 100% ALGODÓN, TALLA UNICA, CON LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, COLOR A DEFINIR POR LA ALCALDIA Material: Dril raza 100% algodón Forro interior: Sin forro o con banda absorbente de sudor (opcional) Color: A definir por la Alcaldía (según imagen institucional) Talla: Única (ajustable con cordón interno o elástico) Sujeción: Cordón ajustable con tope plástico (bajo el mentón) Logo institucional: Bordado con el emblema de la Administración Municipal Costuras: Reforzadas en contorno y uniones Propiedades: Transpirable / Fresco / Lavable / Protección solar Uso	Unidad	1	



	recomendado: Actividades de campo, brigadas, jornadas municipales o promoción institucional			
8	JEAN CLASICO, Material: Denim 100% algodón – 14 oz Color: Azul oscuro Tiro: Medio Cierre: Cremallera metálica y botón en pretina Bolsillos: * 2 bolsillos delanteros + 1 monedero Y 2 bolsillos traseros Logo institucional: Bordado en la parte frontal (bolsillo o muslo, según diseño) Costuras: Reforzadas con hilo poliéster de alta resistencia (doble pespunte) Pretina: Con pasadores para cinturón Tallas: 28 – 42 (unisex o según requerimiento) Uso recomendado: Dotación institucional, uso operativo o casual corporativo	Unidad	1	
9	CHAQUETA RED CIVICA DE APOYO. CHAQUETA EN MATERIAL ORION IMPERMEABLE COLOR AZUL OSCURO CON CUELLO ALTO Y CAPOTA INDEPENDIENTES, FORRADA EN PERCHADO NACIONAL DE 180GR, DOS BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA Y BOLSILLO INTERNO, BANDAS REFLECTIVAS DE 2" EN LAS MANGAS, FRENTE Y ESPALDA. BORDADOS INSTITUCIONALES FULL COLOR, 1 EN EL PECHO TAMAÑO BOLSILLO Y 1 EN LA ESPALDA DE 22CM DE ANCHO X 15CM DE ALTO.	Unidad	1	
10	BOTAS DE CAUCHO DE SEGURIDAD. Diseñadas para ofrecer máxima protección y confort en trabajos exigentes. Fabricadas en caucho natural 100% impermeable, cuentan con suela de alta resistencia a la abrasión, ideal para superficies difíciles. Material: Caucho natural impermeable. Suela Antideslizante: Labrado profundo que mejora el agarre en diversas superficies. Plantilla Ergonómica: Extraíble, fabricada en poliuretano con surcos de ventilación para mayor comodidad. Fácil de Limpiar: Superficie diseñada para un mantenimiento rápido y práctico.	Unidad	1	

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 N.I.T. _____
 Nombre del representante legal: _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 e-mail _____
 Ciudad _____
 FIRMA _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es



persona natural por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

**FORMATO 08.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

PROPONENTE: _____

MÍNIMA CUANTÍA No. 0xx DE 202x

OBJETO; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMLMV	Fecha de iniciación Mes-Año	Fecha de terminación Mes-Año
1								
2								

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE



FORMATO 9.

VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA

Objeto: (Objeto a contratar).

Item	Parámetro	Unidad medida	Cant.	MARCA	VALOR UNIT	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	CHAQUETA DEPORTIVA COMPLETAMENTE EN TRANSFER CON LOGO INSTITUCIONAL Y DISEÑO PERSONALIZADO, MATERIAL IMPERMEABLE, FORRADA EN FLEECE, CON CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA, PUÑOS Y PRETINA RESORTADOS. CON BOLSILLOS EXTERNOS FUNCIONALES, BOLSILLO INTERNO.	Unidad	1				
2	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA CON LOGO BORDADO INSTITUCIONAL BORDADO EN PECHO Y ESPALDA: Camiseta tipo polo clásica confeccionada en material polo de alta calidad, ideal para uso diario o uniforme corporativo. Ofrece comodidad, transpirabilidad y una apariencia formal-deportiva. Su tejido resistente conserva la forma y el color tras múltiples lavados. Propiedades : Transpirable - suave - resistente al lavado - secado rápido Cuello : Tipo polo 3 botones Tallas : XS - S - M - L - XL - XXL Colores : Variado depende la personalización de cada cliente	Unidad	1				
3	CARNET: de identificación corporativo diseñado para uso diario en empresas, eventos o instituciones. Incluye porta credencial transparente y cinta colgante con broche de seguridad. Permite portar la identificación de forma visible, cómoda y profesional. Cinta colgante (lanyard): Material: Poliéster plano o satinado Ancho: 1.5 – 2 cm Sujeción: Gancho metálico o plástico tipo mosquetón Personalización: Serigrafía o sublimado con logo de la empresa	unidad	1				
4	BOTAS DE SEGURIDAD, DIELECTRICA PUNTERA, RESISTENCIA AL IMPACTO, LIVIANAS, SUELA CON RESISTENCIA QUIMICA EN PRESENCIA DE ACIDOS: Material exterior: Cuero flor / Nobuck / Sintético de alta resistencia Puntera de seguridad: Acero o composite (resistencia 200 J, norma EN ISO 20345)	Unidad	1				



	Suela: PU bidensidad o caucho antideslizante / resistente a aceites y combustibles Propiedades: Antideslizante / Antiestática / Absorción de energía en talón / Resistente a perforación Tallas: 35 – 46 (según disponibilidad) Color: Negro / Café / Beige Normas de seguridad: EN ISO 20345:2011 S1P o S3 (según modelo) Peso promedio: 1.2 – 1.4 kg (par talla 42). Uso recomendado: Construcción, industria, logística, mantenimiento					
5	Overol enterizo de estilo piloto, confeccionado en tejido de poliéster resistente y liviano. Diseñado para brindar comodidad, protección y una imagen institucional uniforme. Incluye bordado del logo institucional en la parte frontal y en la espalda. Material: 100% poliéster (tejido plano o gabardina ligera) Color: Personalizable (según imagen institucional) Propiedades: Resistente al desgaste / Fácil lavado / Secado rápido / No decolora Cierre: Cremallera frontal completa oculta. Cuello: Tipo camisa o mao (según diseño)"Identificación institucional: Logo bordado en el pecho lado izquierdo Logo bordado grande en la espalda" Logo bordado en el pecho lado izquierdo Logo bordado grande en la espalda Tallas : XS - S - M - L - XL-XXL	Unidad	1			
6	OVEROL DOS PIEZAS EN POLIÉSTER, CON CINTA REFLECTIVA. CON LOGO BORDADO EN LA PARTE FRONTAL Y ESPALDA. Material: 100% poliéster (tejido plano o gabardina ligera). Color: Personalizable según imagen institucional (ej. azul, gris, naranja) Propiedades: Resistente al desgaste / Secado rápido / Fácil lavado / No decolora Cinta reflectiva: Alta visibilidad (plata o amarilla) en brazos, pecho, espalda y piernas Chaqueta: * Cierre frontal con cremallera oculta * Bolsillos en pecho y cintura * Logo institucional en el pecho *Cinta reflectiva en mangas y pecho Pantalón: * Pretina con elástico posterior o broche * Bolsillos laterales y traseros *Cinta reflectiva en piernas Tallas: XS - S - M - L - XL-XXL	Unidad	1			
7	SOMBREO BORDADO: TIPO PESQUERO DE ALA ANCHA, CON SOLAPA TRASERA QUE CUBRE EL CUELLO DESMONTABLE, EN DRIL RAZA 100% ALGODÓN, TALLA UNICA, CON LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, COLOR A DEFINIR POR LA ALCALDIA Material: Dril raza 100% algodón Forro interior: Sin forro o con banda absorbente de sudor (opcional) Color: A definir por la Alcaldía (según imagen institucional) Talla: Única (ajustable con cordón interno o elástico) Sujeción: Cordón ajustable con tope plástico (bajo el mentón) Logo institucional: Bordado con el emblema de	Unidad	1			



	la Administración Municipal Costuras: Reforzadas en contorno y uniones Propiedades: Transpirable / Fresco / Lavable / Protección solar Uso recomendado: Actividades de campo, brigadas, jornadas municipales o promoción institucional					
8	JEAN CLASICO, Material: Denim 100% algodón – 14 oz Color: Azul oscuro Tiro: Medio Cierre: Cremallera metálica y botón en pretina Bolsillos: * 2 bolsillos delanteros + 1 monedero Y 2 bolsillos traseros Logo institucional: Bordado en la parte frontal (bolsillo o muslo, según diseño) Costuras: Reforzadas con hilo poliéster de alta resistencia (doble pespunte) Pretina: Con pasadores para cinturón Tallas: 28 – 42 (unisex o según requerimiento) Uso recomendado: Dotación institucional, uso operativo o casual corporativo	Unidad	1			
9	CHAQUETA RED CIVICA DE APOYO. CHAQUETA EN MATERIAL ORION IMPERMEABLE COLOR AZUL OSCURO CON CUELLO ALTO Y CAPOTA INDEPENDIENTES, FORRADA EN PERCHADO NACIONAL DE 180GR, DOS BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA Y BOLSILLO INTERNO, BANDAS REFLECTIVAS DE 2" EN LAS MANGAS, FRENTE Y ESPALDA. BORDADOS INSTITUCIONALES FULL COLOR, 1 EN EL PECHO TAMAÑO BOLSILLO Y 1 EN LA ESPALDA DE 22CM DE ANCHO X 15CM DE ALTO.	Unidad	1			
10	BOTAS DE CAUCHO DE SEGURIDAD. Diseñadas para ofrecer máxima protección y confort en trabajos exigentes. Fabricadas en caucho natural 100% impermeable, cuentan con suela de alta resistencia a la abrasión, ideal para superficies difíciles. Material: Caucho natural impermeable. Suela Antideslizante: Labrado profundo que mejora el agarre en diversas superficies. Plantilla Ergonómica: Extraíble, fabricada en poliuretano con surcos de ventilación para mayor comodidad. Fácil de Limpiar: Superficie diseñada para un mantenimiento rápido y práctico.	Unidad	1			

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: **(LETRAS Y NÚMEROS)**

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en las especificaciones técnicas, DE LA PRESENTE INVITACION, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección MINIMA CUANTIA. No _____ del 20__..

NOTA No 1: las ofertas se presentarán en pesos colombianos.



NOTA No 2: para aquellos proponentes deben declarar o incluir el impuesto a las ventas (IVA), el valor de su propuesta será estimada por la entidad por el valor que presente en su oferta incluyendo el (IVA), pero lo sumado el impuesto no podrá ser mayor al presupuesto oficial.

NOTA No 3: en caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (incluyendo de IVA)

Nota 4: Se deja expresa constancia que el valor del contrato NO se determina ni se fija por la sumatoria de valores unitarios, los valores que se fijan por cada ítem son los que el Municipio sufragará en caso de que estos se deban ejecutar

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono fijo / Celular: _____

Firma _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.